

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.512/2022

Por Resolución de Alcaldía número 2022/00000801, de fecha 4 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, la cual, se transcribe íntegramente:

«Resultando que, por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Considerando que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022, junto con la Plantilla de Personal, publicándose su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 17 de marzo de 2022.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales deben aprobar y publicar la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que, la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que, en parecidos términos se pronuncia el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, al determinar que serán objeto de Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de recursos humanos, las vacantes presupuestariamente dotadas cuya cobertura se considere necesaria y que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes. Las vacantes de personal funcionario se agruparán por grupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, por opciones de acceso, y las de personal laboral por grupos y, en su caso, por categorías.

Considerando que, la propuesta formulada por el Técnico del Negociado de Personal se fundamenta en ofertar plazas de sectores prioritarios y de competencia municipal con carácter obligatorio.

Considerando que, la propuesta cumple con las limitaciones impuestas por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, respecto a la Oferta

de Empleo Público.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención Municipal.

Considerando que, los criterios generales de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal ha sido objeto de negociación en Mesa General de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1 c) y 37.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	GRUPO/SU BG.	ESCALA/SUBESCALA/CLASE	ACCESO
5	Policía Local	C1	Administración Especial/ Servicios Especiales	Oposición

PERSONAL LABORAL:

Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	CATEGORIA	ACCESO
1	Guarda Sepulturero Encargado	Oficial 2ª	Concurso-Oposición

SEGUNDO. PUBLICAR la Oferta de Empleo Público en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

TERCERO. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a
(Fechado y firmado electrónicamente)»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bujalance, a 4 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.